

Código Ético y de Conducta



CÓDIGO ÉTICO Y DE CONDUCTA
MONTAJES Y OBRA CIVIL S. A.

	ELABORADO	REVISADO	APROBADO
NOMBRE	ANA GARCÍA MOLLEDA	ANA GARCÍA MOLLEDA	VIRGILIO GARCÍA MONTESERÍN
CARGO	COORDINADORA DE DEPARTAMENTOS	COORDINADORA DE DEPARTAMENTOS	DIRECTOR GERENTE
FIRMA			

Código Ético y de Conducta

ÍNDICE

1. INTRODUCCIÓN
 - 1.1. Objeto
 - 1.2. Ámbito de aplicación
2. MISIÓN, VISIÓN Y VALORES
 - 2.1. Misión
 - 2.2. Visión
 - 2.3. Valores
3. CÓDIGO ÉTICO Y DE CONDUCTA
 - 3.1. Relaciones con y entre los empleados
 - 3.1.1. Derechos Laborales
 - 3.1.2. Compromiso, Eficiencia y Desarrollo Profesional
 - 3.1.3. Respeto a las Personas
 - 3.1.4. Igualdad de Oportunidades y no Discriminación
 - 3.1.5. Prevención de Riesgos Laborales
 - 3.1.6. Medio Ambiente
 - 3.1.7. Protección y Uso Apropiado de los Bienes de la Empresa
 - 3.1.8. Confidencialidad de la Información y Protección de Datos de carácter Personal
 - 3.2. Relaciones con terceros
 - 3.2.1. Calidad del Servicio, Atención al Cliente y Competencia Leal
 - 3.2.2. Relación con Proveedores
 - 3.2.3. Anticorrupción y Soborno
 - 3.2.4. Transparencia de la información
4. CUMPLIMIENTO DEL CÓDIGO ÉTICO Y DE CONDUCTA
 - 4.1. Comité Técnico-Ético
5. VIGENCIA

Código Ético y de Conducta

I. Introducción

I.1. Objeto

El presente Código, que se inspira en los Principios Empresariales y Organizativos de Montajes y Obra Civil S.A.(MONCISA), tiene por objeto reflejar los valores corporativos y los principios básicos que deben guiar la actuación de MONCISA y de las personas que la integran.

Toda la actividad que desarrollamos en el ámbito laboral, todos nuestros procesos, objetivos, en definitiva, nuestra razón de ser como empresa se basa en principios éticos fundamentales: Integridad, profesionalidad, respeto y honestidad que rigen nuestra compañía.

Este Código Ético tiene por objeto implantar estos principios rectores a través de los cuales todo el personal de MONCISA, independientemente de su posición jerárquica, debe desarrollar su actividad profesional.

El Código surge del compromiso de Moncisa con los 10 Principios Universales del Pacto Mundial de las Naciones Unidas.

I.2. Ámbito de aplicación

Sea cual fuere su puesto o nivel, el Código se aplica a todos los empleados de MONCISA, independientemente de la modalidad de contratación, que determine su relación laboral, posición jerárquica que ocupen o del lugar en el que desempeñen su trabajo.

Código Ético y de Conducta

2. Misión, Visión y Valores

2.1. Misión:

Crear un nuevo modelo de trabajo en el campo de la energía eléctrica basado en la eficacia, la honestidad, la colaboración y la innovación, ofreciendo a nuestros clientes una cobertura sin límite.

Ampliar la aportación a la sociedad a través de la diversificación de nuestros servicios.

2.2. Visión:

Ser un referente a nivel nacional, priorizando los intereses de nuestros clientes y ofreciéndoles un servicio de máxima calidad.

Ser un espacio abierto a la innovación, a la integración de nuevas tecnologías, al desarrollo personal y profesional de nuestros trabajadores.

Dejar nuestra impronta en la sociedad mediante un compromiso responsable y solidario con la salud y el medio ambiente.

2.3. Valores:

- ✓ Honestidad: Ser de verdad
- ✓ Colaboración: El espíritu de un equipo
- ✓ Ilusión: Por el trabajo bien hecho
- ✓ Responsabilidad: Con la sociedad y el Medio Ambiente
- ✓ Lealtad: A nuestros clientes y proveedores

Código Ético y de Conducta

3. Código Ético y de Conducta

Los valores empresariales antes descritos constituyen la referencia que debe inspirar la conducta de todos los empleados de MONCISA, que debe estar basada en el respeto mutuo entre todas las personas con las que se relacionan, el compromiso con su trabajo y con la empresa, la responsabilidad de realizar su trabajo lo mejor posible, la solidaridad y la cooperación con los compañeros y la sociedad, la integridad y el respeto a la legalidad; de forma que nuestro entorno laboral sea un ambiente de confianza que permita el desarrollo personal y profesional, y esté libre de ofensas, explotación de cualquier naturaleza, intimidación, acoso y discriminación.

Este Código establece unas pautas mínimas que permiten orientar a los empleados en sus actuaciones profesionales.

El contenido de este Código es de obligado cumplimiento para todas las personas que prestan sus servicios laborales para MONCISA.

3.1. Relaciones Con y Entre los Empleados

3.1.1. Derechos Laborales

MONCISA está comprometida con la defensa, respeto y protección de los derechos laborales básicos, y de los derechos humanos y libertades públicas reconocidas en la Declaración Universal de Derechos Humanos y a los Diez Principios contenidos en el Pacto Mundial de Naciones Unidas.

El personal de MONCISA debe actuar en todo momento de acuerdo con la legislación vigente en España y la de cualquier país en la que desarrolle su actividad. MONCISA no emplea ni directa ni indirectamente mano de obra infantil.

MONCISA rechaza toda forma de trabajo forzoso o realizado bajo coacción.

Código Ético y de Conducta

MONCISA garantiza la libertad de afiliación, de opinión y expresión de sus empleados, así como el reconocimiento efectivo del derecho a la negociación colectiva.

3.1.2. Compromiso, Eficiencia y Desarrollo Profesional

MONCISA favorece el desarrollo personal y profesional de sus empleados, con formación continua y un entorno de trabajo adecuado.

Para conseguir el compromiso y la implicación de todos los miembros de la organización, los empleados deben:

- ✓ Conocer y ser informados de los generales de la empresa, y de los particulares que les atañan.
- ✓ Trabajar de forma eficiente durante la jornada laboral, aportando el máximo valor en todos los procesos en los que participan
- ✓ Implicarse personalmente en su desarrollo profesional, incrementando sus competencias y actualizando permanentemente sus conocimientos
- ✓ Cuidar la imagen y reputación de la empresa y vigilar el uso correcto de las mismas por parte de las empresas contratistas y colaboradoras.
- ✓ Ser leal a la empresa y a los intereses de MONCISA
- ✓ Actuar con espíritu de colaboración entre los miembros de un mismo equipo y con todos los departamentos de la empresa, compartiendo los conocimientos y recursos que puedan facilitar el correcto desarrollo de la actividad de MONCISA.
- ✓ Evitar situaciones que puedan dar lugar a un conflicto entre los intereses personales y los de la empresa, por lo que deberán abstenerse de representar a la empresa e intervenir o influir en la toma de decisiones en cualquier situación en la que directa o indirectamente tengan un interés personal. Podrán participar en otras actividades financieras o empresariales siempre que sean legales y no entren en

Código Ético y de Conducta

concurrencia desleal o colisión con la propia actividad de MONCISA y sus responsabilidades como empleados de esta empresa.

3.1.3. Respeto a las personas.

MONCISA considera que el respeto hacia los demás es básico en la conducta de sus empleados. Por ello, rechaza cualquier manifestación de acoso en el trabajo, así como cualquier comportamiento violento u ofensivo hacia los derechos y dignidad de las personas.

Los empleados de MONCISA deben:

- ✓ Tratar con dignidad y respeto a sus compañeros, superiores y subordinados, y deben contribuir a mantener un entorno laboral libre de acoso.
- ✓ Fomentar un entorno laboral de cooperación y gratificante. El espíritu de equipo caracterizará las relaciones laborales
- ✓ Evitar cualquier actuación que pueda producir discriminación por razón de nacimiento, origen racial o étnico, género, sexo, orientación sexual, religión o convicciones, opinión, discapacidad, edad o cualquier otra condición o circunstancia personal o social con los derechos de las personas, tanto entre sus compañeros, como en sus relaciones con socios, clientes, potenciales clientes, colaboradores y proveedores.

3.1.4. Igualdad de oportunidades y no discriminación.

MONCISA asume el compromiso de proveer un entorno de trabajo adecuado para que no se produzca ningún tipo de discriminación por razón de sexo, raza, ideología, religión, orientación sexual, edad, nacionalidad, discapacidad o cualquier otra condición personal, física o social, y en el que se respete y valore la diversidad.

Código Ético y de Conducta

La selección y promoción de los empleados se fundamentará en las competencias y el desempeño de las funciones profesionales y en los criterios de mérito y capacidad definidos en los requisitos del puesto de trabajo, basándose en el desempeño individual, la valía profesional y el rendimiento de la persona.

MONCISA considera que el desarrollo integral de sus empleados es positivo tanto para ellos como para la empresa, por ello fomenta las medidas encaminadas a lograr un equilibrio entre la vida familiar, personal y profesional de sus empleados. Todos los empleados deben respetar la vida privada de los demás y facilitar que puedan disfrutar las medidas de conciliación establecidas en la empresa.

3.1.5. Prevención de Riesgos Laborales.

La Política Integrada de MONCISA, tiene por objeto proteger la salud e integridad de su personal en relación a los peligros identificados para nuestras actividades, mediante un control de los riesgos asociados a cada proceso, manteniendo un programa de protección a la salud y seguridad, que permita un mejor desarrollo integral.

Todos los empleados de MONCISA cumplirán rigurosamente las normas de seguridad y salud establecidas en la empresa y velarán por la seguridad propia, de sus compañeros, clientes, proveedores y en general de todas las personas que pudieran verse afectadas por el desarrollo de su actividad.

Todos los empleados tienen el derecho y el deber de comunicar, a través de los canales establecidos al efecto, cualquier situación en la que se esté poniendo en peligro la seguridad y salud de los trabajadores.

3.1.6. Medio Ambiente

La Política Integrada de MONCISA, tiene por objeto establecer como uno de nuestros objetivos principales la prevención de la contaminación. Así como utilizar

Código Ético y de Conducta

de modo racional los recursos naturales, fomentar el ahorro energético y la reducción de la producción de residuos.

MONCISA fomenta las iniciativas que promueven una mayor responsabilidad ambiental y favorece el desarrollo y la difusión de las tecnologías respetuosas con el medio ambiente.

El cumplimiento de este compromiso supone que todas las personas que trabajan en MONCISA deben asumir y llevar a cabo las buenas prácticas medioambientales que se adopten en la organización

3.1.7. Protección y uso apropiado de los bienes de la empresa.

MONCISA pone a disposición de sus empleados las instalaciones, los medios y las herramientas necesarias para el desempeño de su cometido profesional, por lo que no deben utilizarse para otros fines.

MONCISA dispone de un protocolo Telemático que regula el uso de las herramientas tecnológicas en la empresa y que debe conocer y cumplir todo el personal de la organización.

Los empleados administrarán los recursos de la empresa con austeridad, responsabilidad y eficiencia, protegiendo y preservando los mismos de un uso inadecuado y evitando su utilización para fines distintos de los intereses de la compañía.

3.1.8. Confidencialidad de la información y Protección de datos de carácter personal.

MONCISA dispone de un manual de Concienciación sobre Protección de Datos de Carácter Personal, así como un decálogo de Instrucciones según la normativa de Protección de Datos, que todo el personal conoce y debe cumplir.

Código Ético y de Conducta

Así mismo, MONCISA dispone de un Manual de Seguridad de la Información constituido por un conjunto de normas y procedimientos cuyo objetivo es garantizar un nivel adecuado de protección de los datos que gestiona la empresa.

3.2. Relaciones con Terceros

3.2.1. Calidad del servicio, atención al cliente y competencia leal

MONCISA persigue ofrecer la máxima calidad de sus servicios, así como establecer relaciones de confianza y respeto mutuo con los clientes.

MONCISA manifiesta su compromiso de competir en el mercado de forma activa pero leal, respetando las normas de libre mercado y defensa de la competencia establecidas al efecto.

Los empleados de MONCISA deben:

- ✓ Tener como objetivo prioritario conseguir la excelencia en la calidad del servicio y en la atención al cliente interno y externo.
 - ✓ Esforzarse por atender al cliente, cumpliendo con todos los requisitos que establezcan.
 - ✓ Situar los intereses de la empresa y del cliente por encima de los suyos propios, dentro del ámbito laboral.
 - ✓ Evitar proporcionar información falsa o que induzca a error sobre la competencia, ni utilizarla para desarrollar actuaciones tendentes a desprestigiar a los competidores.

Código Ético y de Conducta

3.2.2. Relación con proveedores

La relación de MONCISA con los proveedores debe basarse en la calidad de los servicios y productos que ofrecen, y en la integridad de sus prácticas empresariales, garantizándose, además de una actuación socialmente responsable, la transparencia, la igualdad de trato y la utilización de criterios objetivos para su selección, según establezca en cada momento la normativa interna de contratación.

La selección y contratación de productos o servicios a terceros debe realizarse con criterios técnicos, profesionales y económicos objetivos, siempre atendiendo a las necesidades e intereses de MONCISA, cumpliendo con las normas internas de selección y contratación establecidas al efecto.

Se incentivará entre proveedores y empresas colaboradoras la adopción de los principios éticos contenidos en este Código.

3.2.3. Anticorrupción y Soborno

MONCISA trabajará contra la corrupción en todas sus formas incluidas extorsión y soborno.

Ningún empleado deberá admitir ni practicar sobornos, ni ofrecer beneficios en provecho de terceros que estén al servicio de cualquier organización (pública o privada) para obtener ventajas o realizar negocios, sea cual fuere su naturaleza, denunciando por los cauces establecidos cuantos usos de corrupción lleguen a su conocimiento.

Asimismo, los empleados no podrán realizar ni ofrecer, de forma directa o indirecta, pagos, obsequios o compensaciones de cualquier tipo que no se consideren propios del curso normal y la ética profesional de los negocios para tratar de influir de

Código Ético y de Conducta

manera impropia en sus relaciones comerciales, profesionales o administrativas, tanto con entidades públicas como privadas.

3.2.4. Transparencia de la información.

La transparencia debe considerarse como elemento indispensable del buen funcionamiento de la compañía a través de una comunicación rigurosa y veraz que contribuya a construir una cultura corporativa de beneficio compartido. Es preciso una rendición de cuentas clara por parte de quienes gestionan la compañía, así como la aplicación de la transparencia a todos los niveles en la comunicación interna y externa y el uso correcto de la información.

Todos los empleados de MONCISA deben responsabilizarse de que la información que se facilita es precisa, clara y veraz.

4. Cumplimiento del Código Ético y de Conducta

Los principios y criterios de actuación contenidos en el presente Código Ético y de Conducta son de obligado cumplimiento.

MONCISA se compromete a difundir, dar a conocer y liderar con el ejemplo el Código Ético entre sus empleados y procurará todos los medios disponibles para su cumplimiento. Para su implantación se informará y formará a todos los trabajadores de acuerdo con sus responsabilidades.

Para garantizar la aplicación del Código, así como la supervisión y el control de su cumplimiento, se constituirá un Comité Técnico-Ético

4.1. Comité Técnico-Ético

Se creará un grupo de seguimiento denominado “Comité Técnico-Ético” cuyas competencias serán difundir el Código a nivel interno y velar por su cumplimiento.

Código Ético y de Conducta

Para ellos se establecerá un procedimiento de actuación de comunicación y denuncia formalizado mediante el Buzón Ético (buzonetico@moncisa.com) que se encargará de lo siguiente:

- ✓ Resolver las dudas sobre su interpretación.
- ✓ Revisar con periodicidad y actualizar el Código cuando la situación lo requiera.
- ✓ Recepcionar las comunicaciones de incumplimiento o irregularidades.
- ✓ Analizar e investigar la denuncia.
- ✓ Evaluar si las alianzas a nivel internacional con socios, partners, proveedores y clientes cumplen con los principios contenidos en el Código.

El Comité Técnico-Ético analizará la información presentada y, si procede, instruirá el expediente correspondiente, asegurando en todo momento la confidencialidad de todos los implicados.

Estará constituido por: Director General, Director Técnico, el responsable Recursos Humanos, el responsable de Laboral y el responsable de Sistemas Integrados de Gestión que realizará las funciones de secretaría del Comité.

5. Vigencia

El presente Código entra en vigor el 1 de Enero de 2018